



## DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES POR PARTE DEL EMPLEADOR AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2024 - 2026

El Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2013 del 6 de junio de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual se Reglamenta La Organización Y Funcionamiento De Los Comités De Medicina, Higiene Y Seguridad Industrial En Los Lugares De Trabajo (Actualmente Comité Paritario De Seguridad y Salud en el Trabajo), que en su artículo 2, establece, Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

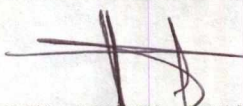
- De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.
- De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.
- De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.
- De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Y en su artículo 5, determina que, "El empleador nombrará directamente a sus representantes al comité, y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

En este sentido, a continuación, se designan los siguientes funcionarios como representantes del empleador ante el comité de Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST del Instituto Tecnológico del Putumayo para la vigencia 2024-2026, así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	CARGO
1	Hernán William Burgos Narváez	18.125.920	Principal
2	Yineth Katherine Hurtado Chavez	1.124.849.357	Suplente
3	Jessica Paola Guzmán Meza	1.124.855.593	Principal
4	María Obdulia Delgado	27.355.449	Suplente

Para constancia, se firma en la ciudad de Mocoa, a los 20 días del mes de junio de 2024.

  
**MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO**  
Rector

Elaboró: Yenci Liliana Delgado - Profesional SST  
Revisó: Cristian Johan Cortés – Asesor Jurídico

